

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**262****BILBAO NÚMERO 1**

## EDICTO

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos de lo social ordinario número 59 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julen López Bermúdez, contra “TYS Redescom, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 119 de 2012*

En Bilbao (Bizkaia), a 26 de marzo de 2012.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Bilbao, doña María Ángeles González González, los presentes autos número 59 de 2012, seguidos a instancias de don Julen López Bermúdez, contra “TYS Redescom, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en nombre del Rey se ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por don Julen López Bermúdez, contra “TYS Redescom, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer al actor en 1.798,47 euros, que se verán incrementados por los intereses moratorios del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación, y a los restantes 210 euros el interés legal desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial conforme a la legislación vigente.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “TYS Redescom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 13 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.045/12)